

02 SEP 2021

001474

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /08
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga, el arrendador entrega en arrendamiento un espacio de 200 mts. aprox. ubicado en calle Vergara Esquina Prat destinado para estacionamiento de la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal;

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga, el arrendador entrega en arrendamiento un espacio de 200 mts. aprox. ubicado en calle Vergara Esquina Prat destinado para estacionamiento de la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal.

2. La renta de arrendamiento será la suma de \$ 65.450.- (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para estos efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente factura en la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Angol.

3. La vigencia del contrato será de SEIS (6) MESES, renovable por períodos iguales y sucesivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
ANGOL
MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Y
ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L..

En la ciudad de Angol, a 23 de Agosto de 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.180.100-4, representada por **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, en su calidad de Alcalde, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, Nº 509 de la ciudad de Angol, en adelante “*El Arrendatario*” y por la otra parte **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.**, RUT: 76.529.108-9 , representada por **RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Vergara Nº273 de la comuna de Angol en adelante “*El Arrendador*”. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: El departamento de Salud Municipal se ve en la necesidad de contar con un estacionamiento para la camioneta Placa Patente única PXSF-48 de propiedad Municipal en razón de tener que liberar espacio en los corrales Municipales. Por su parte **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** ubicado en Calle Vergara esquina Prat, dispone de un espacio a 200 mts aprox. del D.S.M., con techo para vehículo, disponibilidad de 24 hrs de Lunes a Domingo y cámara de vigilancia.

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATO: Ante la necesidad de contar con el servicio de estacionamiento la arrendadora **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** quien arrienda y acepta a su entera conformidad el espacio destinado al estacionamiento de la camioneta Municipal Placa Patente única PXSF-48.

TERCERO: DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$65.450 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para estos efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente factura en el Departamento de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Angol.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será de **SEIS MESES**, renovable por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión al arrendatario, con una anticipación de 30 días, declarando esta última aceptar tal derecho. Dicha situación será calificada en forma unilateral y exclusiva por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y no requerirá ser acreditado ante el arrendador o ante terceros.

QUINTO: SUBARRENDAMIENTO: Queda expresamente prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble objeto de este contrato o ceder los derechos que otorga el presente contrato de arriendo a terceros.

SEXTO: ENTREGA MATERIAL: El arrendatario declara haber recibido el estacionamiento objeto de este contrato en el estado material de conservación en que se encuentra actualmente, que es conocido de las partes, a su entera conformidad. Será de su cargo exclusivo y responsabilidad del **ARRENDADOR** todos los gastos que demande la conservación y reparación del lugar. El arrendatario queda obligado a restituir el espacio arrendado al término de este contrato.

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: El Arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** responderá por los perjuicios que puedan producirse al vehículo del Arrendatario con ocasión de robos, incendios, daños, etc.

OCTAVO SERVICIOS: El arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** se compromete a efectuar 2 lavados mensuales del vehículo Municipal Placa Patente única PXSF 48. El costo de este servicio se encuentra incluido en el valor de la renta mensual.

NOVENO: DECRETO ALCALDICO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, trámite sin el que carecerá de efectos jurídicos.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del arrendador y 1 en poder del arrendatario.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta

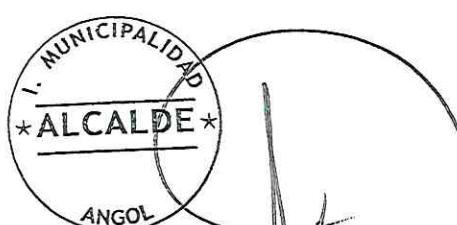


REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de don RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA para representar a ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 20 de Agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio de Angol y uno poder de la otra parte. -



ESTACIONAMIENTOS.
RODRIGO CARBONELL E.I.R.L
RUT: [REDACTED]
ARRENDADOR



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
C.N.I: N [REDACTED]
ARRENDATARIO